

C. XAVIER SAMUEL GALAVIZ OLAIZ
PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 14 de junio del año 2016, en la que solicita:

“Solicito me manifesté porqué considera que se omitió la entrega de documentación, en el oficio 04CD/131/2016, con Asunto; solicitud de Documentación, firmado por la Lic. Brenda Esmeralda Saucedo Rodríguez, Presidenta del Distrito Electoral 04, donde dice “SE OMITIÓ LA ENTREGA DE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS”, el cual se les había entregado el día 19 de Marzo de 2016, según consta en la copia de la solicitud de registro de candidato independiente del sr. ANTONINO GALAVIZ OLAIZ, en la cual se puede apreciar en las anotaciones que se recibe juntamente con otra documentación el Estado de Ingresos y Egresos, firmado por el C. Lic. Juan Santés Pérez, Secretario del 04 Consejo Distrital Electoral.”

Al respecto le informo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que señalan en lo conducente lo siguiente:

Artículo 133. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

IX. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

XIV. Información: Dato numérico, alfabético, gráfico, fotográfico, acústico, o de cualquier otro tipo contenido en los documentos que los sujetos obligados procesan, generan, obtienen, adquieren, administran, recopilan, producen,

...

Por lo que le hago llegar, lo que obra en nuestros archivos, oficio: 04CD/131/2016, que contiene la información al respecto.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 4, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 28 de junio del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
04 AHOME Y GUASAVE



OFICIO: 04CD/131/2016
ASUNTO: Solicitud de
Documentación

LIC. ANTONINO GALAVIZ OLAIS
ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE POR EL
DISTRITO ELECTORAL 04 AHOME Y GUASAVE
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho para hacerle de su conocimiento que revisando la documentación recibida el día 19 de Marzo de 2016 a las 16:00 hrs, referente al registro de su Candidatura para Diputado Local Independiente por el principio de Mayoría Relativa, encontramos que se omitió la entrega del informe de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, que deben ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y con fundamento en el Artículo 88 y 89 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa que a la letra dice:

Artículo 88. Los aspirantes cubrirán los requisitos de su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de acuerdo a lo establecido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos de la normatividad vigente en la materia.

Artículo 89. El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado o cancelado

Y de acuerdo a los lineamientos aplicables para el registro de candidatas y Candidatos Independientes a la Gubernatura del Estado, Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, por el Sistema de Mayoría Relativa para el proceso Electoral Local 2015-2016. En su Artículo 14, párrafo segundo, inciso f, que a la letra dice:

Artículo 14. Copia de los informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, que se hayan remitido a la unidad técnica de fiscalización de INE, de conformidad con los requisitos que para el efecto determine el consejo general del INE.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Los Mochis Sinaloa, a 20 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA ESMERALDA SAUCEDA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL DISTRITO ELECTORAL 04



¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!